

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE NÚMERO 3/2013 AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº1 DE CÁCERES, Y SE ACUERDA EMPLAZAR A LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 10/2014.

EXPEDIENTE 3/2013

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 3 de marzo de 2.014 se ha dado traslado a este órgano de oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, oficio por el cual se nos notifica el Decreto de fecha 25 de febrero de 2.014, dictado por dicho Juzgado en el Procedimiento Ordinario número 10/2014.

Segundo.- Que mediante dicho Decreto se admite a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Leandro Fernández Mata, frente a la resolución de este órgano de fecha 4 de diciembre de 2.013 con el número de expediente 3/2013, y se acuerda requerir a este órgano a fin de remitir en el plazo de veinte días original o copia autenticada del presente expediente administrativo, debidamente foliado y con los documentos e índices correspondientes.

Tercero.- El Decreto recoge igualmente la obligación de este órgano de notificar la resolución por la cual se acuerda remitir el expediente, a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo.- Conforme establece el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Que en virtud de cuanto antecede, y a fin de evacuar el trámite conferido mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2.014 remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa respecto a la remisión del expediente administrativo, este órgano de contratación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres del expediente administrativo número 3/2013, interesado en el Procedimiento Ordinario número 10/2014, acompañado del índice de los documentos que contiene, mediante traslado de copia completa autenticada.

Segundo.- Emplazar al resto de interesados en el presente expediente, mediante notificación de la presente resolución, para que puedan comparecer y personarse como demandados en autos ante el referido Juzgado, en un plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante del Consorcio Gran Teatro de Cáceres.

En Cáceres, a 20 de marzo de 2014.

Juan Pedro González Bonilla
Director Consorcio Gran Teatro de Cáceres